



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Madrid, 27 de mayo de 2008

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para comunicarles las últimas resoluciones notificadas por los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos respecto a los Cánones de Vertidos liquidados por la Confederación Hidrográfica del Norte al Grupo Sniace:

El recurso de casación interpuesto por el Grupo Sniace ante el Tribunal Supremo frente a la primera liquidación del Canon de Vertidos del ejercicio 1995, por importe de 3.155.313,55 Euros, ha sido desestimada por Sentencia del citado Órgano, encontrándose actualmente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo una segunda liquidación del citado Canon por importe de 2.839.782,19 Euros que, no obstante, se encuentra pagada en su totalidad.

El Tribunal Económico de Asturias ha dictado resolución por la que se estiman las alegaciones interpuestas por el Grupo Sniace frente a la segunda liquidación del Canon de Control de Vertidos del ejercicio 2003 (segundo período), y anula la liquidación por importe de 2.041.012,59 Euros.

El Tribunal Económico de Asturias ha dictado resolución por la que se estiman las alegaciones interpuestas por el Grupo Sniace frente a la liquidación del Canon de Control de Vertidos del ejercicio 2004, y anula la liquidación por importe de 3.581.584,59 Euros.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella

Secretario Consejero del Consejo de Administración